

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA**

PTC/JAK/RCZ/GJS/mav



UJUR	UPAE
ACR	UIR

APRUEBA BASES CONCURSO CARGO DE JEFE DE
DEPARTAMENTO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAÍSO, **20 AGO. 2015**

R. AFECTA N° 24

VISTO: D.F.L. 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL N° 4/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Oficio N° 4642 de 02 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 9 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1830 de fecha 7 de julio de 2015 y la Resolución Afecta N° 5 de fecha 24 de abril de 2015, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 569 de 2014, ambas de Contraloría General de la República.

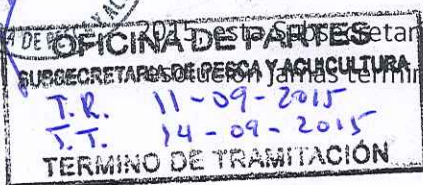
CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento, grado 4º, existente en la Planta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, atendiendo lo señalado en el DFL N° 4/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que autoriza la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48º y 49º del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21º del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección.

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del Concurso.

Que, mediante Resolución Afecta N° 5 de fecha 24 de abril de 2015, esta Subsecretaría había aprobado las bases para el concurso en cuestión, sin embargo dicha Resolución no terminó su tramitación, razón por la cual corresponde dejarla sin efecto.



116187 - 14-09-2015

CURSADO CON ALCANCE



RESUELVO:

1.- Llámase a Concurso para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Planta de Directivos, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que a continuación se indica:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe Departamento Análisis Sectorial	4	Jefe División de Desarrollo Pesquero

2.- Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que forman parte de la presente resolución.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
JEFE DE DEPARTAMENTO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requiere proveer el/los cargo(s) indicado(s) en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. Nº 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Nº 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
JEFE DAS	Jefe de Departamento	4	1	Jefe División Desarrollo Pesquero	06/05/2014	Valparaíso - Valparaíso

II. PERFIL DE CARGO:

2. 1.- Cargo: JEFE DAS-Jefe de Departamento Grado 4
Nombre específico del cargo: Jefe Departamento Análisis Sectorial

2.1.1.- Objetivo del cargo

Prestar asesoría mediante la entrega de información oportuna y necesaria para el diseño, implementación y control de la política sectorial, en el ámbito productivo, social y económico, para la comprensión del comportamiento de los agentes pesqueros y acuicultor, ante las medidas de administración y regulación dispuestas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.1.2.- Funciones del cargo

- Prestar asesoría en materias asociadas a los procesos de implementación de las políticas sectoriales, especialmente en relación a los aspectos económicos, sociales y productivos del sector pesquero y acuicultor.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo que se efectúa en el Departamento de Análisis Sectorial.
- Aportar antecedentes para el desarrollo de propuestas de investigación en el ámbito socioeconómico; instruir en el proceso de calificación técnica de los estudios de su competencia y evaluación de impacto de medidas de administración pesquera y de la acuicultura.
- Ser contraparte técnica en la elaboración y evaluación de los planes de manejo, en relación a los aspectos económicos, sociales y productivos.
- Coordinar, supervisar y elaborar la realización de estudios de impacto sectorial de la implementación de instrumentos de política económica y de desarrollo productivo, que se traduzcan en potenciales efectos en el sector pesquero y acuicultor, ya sea en materias de alcance nacional como internacional.
- Generar sistemas de información sectorial, respecto de parámetros productivos de la industria de la pesca y acuicultura.
- Coordinar y supervisar las actividades asociadas a labores administrativas, establecidas por ley, relativas a la pesca extractiva y que son de su ámbito.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada por la autoridad competente en el ámbito de sus funciones.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo al dictamen 6.311 de 14 de Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.2. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Subsecretario de Pesca y Acuicultura podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral relacionada con el cargo
- Experiencia en cargos de jefatura

Etapas 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo

Etapas 4: Factor "Apreciación global del candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.subpesca.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día 01 de Octubre de 2015, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde

- Oficina de Partes, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso.
- Oficina Coordinación Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Santiago, Teatinos 120, Piso 9.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones XIV - II, Iquique, Calle Arturo Prat N° 920.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones III - IV, Coquimbo, Avenida Ossandón N° 890.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones V - VII, Constitución, Calle Montt N° 141.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones VIII, Concepción, Tucapel N° 279.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones IX - XIV, Valdivia, Calle Camilo Henríquez N° 285.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones X, Puerto Montt, Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Of. 601, Edificio Torre Costanera.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones XI, Aysen, Calle Municipal N° 858-A.
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones XII, Punta Arenas, Calle Independencia N° 464.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

1) A través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

2) Entregando y/o enviando directamente, la ficha de postulación, disponible en anexos, así como todos los antecedentes señalados en el 6.2 de estas bases a:

Oficina de Partes, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, Piso 16, Valparaíso

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada o Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
 - a. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
 - c. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. (Documento disponible en anexos)
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

En el evento de optar por la postulación a través de la segunda alternativa, serán considerados dentro del proceso de selección aquellos documentos cuya fecha del timbre de recepción por parte de la empresa de correo se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases. Para ambas alternativas, los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Condiciones Generales.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 1 de Octubre de 2015 hasta las 14:00 horas del 15 de Octubre de 2015.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso. .

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse **sólo a través de correo electrónico** dirigido a seleccion@subpesca.cl.

VII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapas	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max. Por Factor	Puntaje Min. Aprobación Etapa
1	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.a)	15	30	10
			Otros títulos profesionales de al menos 10 semestres	10		
			Otros estudios	0		
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.b)	10		
			Postítulo, Diplomado o egresado de postgrado de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.b)	6		

		Capacitación	Estudios de especialización en otras áreas.	0		
			Poseer 80 o más horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	5		
			Poseer entre 40 y 79 horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	3		
			Poseer menos de 40 horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	2		
			Sin capacitación relacionada con el cargo	0		
2	Experiencia Laboral	Experiencia laboral relacionada con el cargo	Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado y experiencia de 5 o más años de acuerdo a las preferencias del perfil de selección (2.1.4.d)	12	20	6
			Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado y experiencia menor a 5 años de acuerdo a las preferencias del perfil de selección (2.1.4.d)	10		
			Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado en otras funciones	6		

		Experiencia en cargos de jefatura	Experiencia laboral menor a dos años	0		
			Experiencia mayor a 5 años en funciones directivas	8		
			Experiencia entre 1 y 5 años en funciones directivas	5		
			Experiencia inferior a 1 año en funciones directivas	0		
3	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo	20	20	15
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo	15		
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0		
4	Apreciación global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación del Comité de Selección	30	30	17
Total					100	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo						48

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación" Ponderación: 30% , Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección

Criterio	Puntuación
Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.a)	15
Otros títulos profesionales de al menos 10 semestres	10
Otros estudios	0

- Subfactor Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster, diplomados y postítulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). Se asignará puntaje de Magister, Diplomado o Postítulo sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente.

Criterio	Puntuación
Doctorado o Magíster de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.b)	10
Postítulo, Diplomado o egresado de postgrado de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección (2.1.4.b)	6
Estudios de especialización en otras áreas.	0

- Subfactor Capacitación

Se evaluarán las actividades de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde el año 2012 a la fecha. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado o diploma que acredite la capacitación. En caso de no indicar horas dicho documento, no se considerará con puntaje.

Criterio	Puntuación
Poseer 80 o más horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	5
Poseer entre 40 y 79 horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	3
Poseer menos de 40 horas de capacitación durante los últimos 3 años relacionada con el cargo (2.1.4.c)	2
Sin capacitación relacionada con el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia laboral relacionada con el cargo

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado y experiencia de 5 o más años de acuerdo a las preferencias del perfil de selección (2.1.4.d)	12
Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado y experiencia menor a 5 años de acuerdo a las preferencias del perfil de selección (2.1.4.d)	10
Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado en otras funciones	6
Experiencia laboral menor a dos años	0

- Subfactor Experiencia en cargos de jefatura

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas

Criterio	Puntuación
Experiencia mayor a 5 años en funciones directivas	8
Experiencia entre 1 y 5 años en funciones directivas	5
Experiencia inferior a 1 año en funciones directivas	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 6

7.3 Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" Ponderación: 20% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora especializada. El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo	20
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo	15

Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15

7.4 Etapa 4: Factor "Apreciación global del candidato" Ponderación: 30% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos, alcance de su desempeño laboral previo y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: $\text{Puntaje} = [\text{Nota promedio obtenida por el candidato dividido por } 7,0 \text{ (Nota Máxima)}] \text{ por } 30 \text{ puntos}$. La entrevista será realizada en la ciudad de Valparaíso, en lugar y horario que se informará por teléfono o correo electrónico. En esta etapa se podrá evaluar el manejo de inglés a los postulantes.

Criterio	Puntuación
Promedio de evaluación del Comité de Selección	30

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 17

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 48 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación aviso Diario Oficial	01/10/2015-01/10/2015
Postulación en www.empleospublicos.cl	01/10/2015-15/10/2015
Recepción y Registro de Antecedentes	01/10/2015-15/10/2015
Selección	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	16/10/2015-29/10/2015
Evaluación Psicolaboral	30/10/2015-23/11/2015
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	24/11/2015-09/12/2015
Confección de Nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	10/12/2015-14/12/2015
Finalización	
Finalización Proceso	15/12/2015-21/12/2015
Notificación postulantes Seleccionados	22/12/2015-23/12/2015
Resolución del Nombramiento	24/12/2015-31/12/2015

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o curriculum electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 31 de Diciembre de 2015.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- Para efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de estas bases, relativo al certificado la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, se establece que dichas exigencias también se pueden acreditar mediante otros documentos válidos como una declaración jurada.
- 2.- Se reitera que los postulantes que actualmente se encuentren sirviendo un cargo de planta en calidad de suplente deberán cumplir y acreditar idénticos requisitos a los exigidos a quienes se desempeñan a contrata.
- 3.- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.
- 4.- Se informa que los antecedentes enviados no serán devueltos, por lo cual se reitera enviar sólo fotocopias.
- 5.- Los/as postulantes serán evaluados de acuerdo a los antecedentes de respaldo presentados al momento de postular.
- 6.- Tanto la Evaluación Psicolaboral como la Apreciación Global del candidato, se realizarán en la ciudad de Valparaíso. El costo de traslado será asumido exclusivamente por cada postulante.
- 7.- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
- 8.- La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a 1 mes desde el inicio del concurso.
- 9.- No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas correspondientes.
- 10.- La declaración jurada o el certificado que acredite su calidad de funcionario de planta o contrata (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
- 11.- Los anexos correspondientes a la ficha de postulación, declaración jurada y certificado original de la Jefatura de RRHH o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones estarán disponibles en archivos adjuntos del concurso en el portal www.empleospublicos.cl

12.- En el evento extraordinario que un candidato postule a esta convocatoria por las dos vías dispuestas (portal y dirección física), sólo será considerada para evaluación, la última postulación recibida, siempre que sea presentada dentro del plazo habilitado para postular.

3.- Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 (H).

4.- Déjese sin efecto la Resolución Afecta N° 5 de fecha 24 de abril de 2015, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

5.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma a la Unidad de Recursos Humanos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura